

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2013-11936** *Notificación de resolución en expediente de denuncia 6785 (55)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de mayo de 2013, a D<sup>a</sup> SILVIA LUCÍA PALACIOS OTERO (Dcia. 55/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por Resolución de 21 de febrero de 2013, se inició expediente contra D<sup>a</sup> Silvia Lucia Palacios Otero, con DNI 72037074Q, como propietaria de una vivienda en la c/ Alta, nº 50, 7º B, que presenta gran suciedad en el interior, pudiendo ser un posible punto de infección.

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido; y girada nueva visita de inspección por la Policía Local, se ha podido comprobar, según informe de fecha 10 de mayo de 2013, "se ha podido comprobar que existe en el interior de la vivienda sita en la c/ Alta, nº 50, 7ºB, un fuerte y muy desagradable olor a excrementos de perro que también trasciende al pasillo de la escalera, zona común de paso hacia el ascensor del inmueble, hallándose un perro que ladra intensamente cuando alguien se aproxima a la puerta."

Considerando que el art. 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el art. 201.1 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Ordenar a D<sup>a</sup> SILVIA LUCÍA PALACIOS OTERO, con DNI 72037074Q, la limpieza la limpieza y saneamiento de la vivienda de su propiedad, sita en la c/ Alta, nº 50, 7º B.

El plazo de ejecución será de UN MES.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el art. 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,50 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el Art. 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,5 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden."

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

CVE-2013-11936

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 154

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 21 de junio de 2013.

El concejal-delegado (ilegible).

2013/11936

CVE-2013-11936